



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°163-2020-CR/GRL

Huacho, 29 de setiembre de 2020

**VISTO:** El Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, en Sesión Extraordinaria, llevada a cabo de manera virtual el día 29 de setiembre de 2020 para tratar como único punto de agenda la política de salud implementada por el Gobernador Regional en la actualidad; en vista de la expansión del contagio del COVID-19, los fallecimientos de los ciudadanos y otros hechos sucedidos actualmente;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado"*.

Al respecto, ante el pleno del Consejo Regional, el Gerente General Regional (e), Abg. Javier Yauri Salomé, expuso textualmente lo siguiente:

**"Uno de los indicadores, son las transferencias presupuestales que realiza el Gobierno Central a través del Ministerio de Económica y Finanzas (MEF), a los distintos Gobiernos Regionales del país; en el caso de la región Lima, se ha transferido aproximadamente 56 millones de soles, que nos han**





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°163-2020-CR/GRL

**servido para atender las necesidades del COVID, y hemos ejecutado a la fecha el 76.9%, lo cual nos ubica, como la segunda región del país con mayor capacidad de gasto, en lo que se refiere a recursos otorgados por la pandemia; bueno, dentro de 5 regiones del país, esto es una cifra importante que señalar”.**

Para mayor información, el Gerente General Regional, cedió la palabra al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Ing. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, quien indica de manera textual lo siguiente:



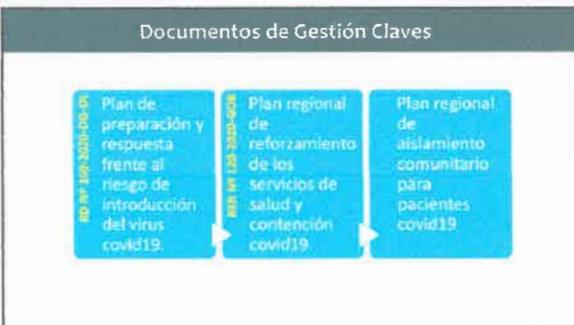
**En lo que va del año, el Gobierno Regional de Lima, ha recibido aproximadamente 56 millones de soles, en el marco de la Emergencia Sanitaria; de los 56 millones de soles, se ha destinado como Gobierno Regional, un presupuesto de 24.8 millones y el Gobierno Central nos ha transferido 31 millones de soles; éstas transferencias han sido distribuidas a distintas unidades ejecutoras del sector salud, que maneja el Gobierno Regional de Lima, sean los hospitales o la Dirección Regional de Salud. A la fecha vamos en una ejecución del 78%, estamos en segundo puesto a nivel de ejecución de gasto sobre presupuesto asignado para COVID-19. Asimismo, se debe mencionar que, el presupuesto otorgado de 56 millones de soles, ha servido para financiar gastos de implementos de seguridad, gastos de los centros de aislamiento; todo aquel insumo, incluido el gasto en profesionales de la salud, esto ha permitido de alguna manera contrarrestar los efectos de la Emergencia Sanitaria. Así mismo, debo informar que el Gobierno Regional de Lima, ha hecho un esfuerzo en materia de inversión en salud, enmarcado en la Emergencia Sanitaria, es así que se ha destinado, casi 38.7 millones en gastos relacionados a los 5 IOARR ( que contempla infraestructura y equipamiento por 19 millones de soles), en adquisición de 14 ambulancias por 7.8 millones de soles que el pleno en algún momento determinó la compra directa ... (...), también se ha financiado red de suministro de oxígeno por 700,000.00 soles; la adquisición de dos tomógrafos 7.5 millones de soles, tanto para el hospital de la provincia de Huaura, como para el hospital de la provincia de Huaral, también dos plantas generadoras de oxígeno para el hospital de Huacho y Huaral, se encuentra pendiente la planta generadora de oxígeno para el hospital de Barranca y hospital de Cañete; todo ello suma en gasto 38.7 millones de soles, que son inversiones enmarcadas en el tema de la emergencia sanitaria. Sumando los 38.7 millones de soles más los 56 millones de soles, tenemos un total de aproximadamente 94.7 millones de soles destinados para atender la Emergencia Sanitaria, muy aparte de inversiones que maneja el Gobierno Regional de Lima, el pago de planillas a los distintos sectores, tanto en educación, salud y otros ... (...); asimismo, se debe tener en cuenta que el Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía nos han recortado unas partidas presupuestales, alrededor de los 60 millones en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional. En conclusión, les puedo mencionar que, los 94.7 millones de soles han servido para financiar todos los gastos suscitados por motivo de la Emergencia Sanitaria”.**





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°163-2020-CR/GRL

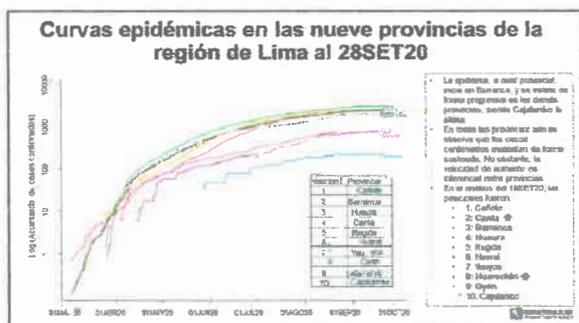
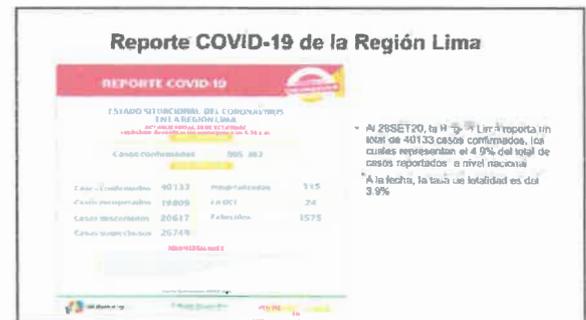
De igual manera, el Director Regional de Salud, M.C. Richard Edwin Solano Samanamud, informó textualmente y presentando las dispositivos siguientes:



- ### Acciones Administrativas Claves
- Mesas de trabajo con: Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Transporte y Telecomunicaciones, Dirección Regional de Comercio y Turismo, Dirección Regional de Trabajo. Revisando las medidas preventivas y articulando acciones.
  - Mesas de trabajo y Videokonferencias con Directores de Hospitales y redes de salud, Directores de las IPRESS del segundo nivel de atención en la zona norte de la región Lima.
  - Reunión de socialización de Norma Técnica de Manejo de Cadáveres, con personal de Servicios Funerarios
  - Emisión de recomendaciones ante el distanciamiento físico obligatorio a los gobiernos locales.



- ### Acciones Administrativas Claves
- Visitas inopinadas a los hospitales para verificar la implementación de planes.
  - Emisión de Lineamientos Técnicos para la organización y prestación en el nivel de atención. (aprobado con RD)
  - Emisión de Lineamientos Técnicos sobre el sistema de referencia de personas afectadas por covid19. (aprobado con RD).
  - Socialización de los documentos normativos emitidos por el nivel central a las redes de salud.



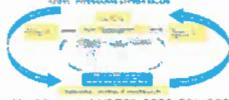
- ### Ambientes Hospitalarios Temporales (AHT)
- AHT – adscrito al Hospital General de Huacho:
    - Capacidad de 100 camas
    - RRHH: 93 PEAS: 13 Médicos Generales, 40 Licenciados en Enfermería, 40 Técnicos en Enfermería. Contratados por el MINSA por 3 meses.
  - AHT – adscrito al Hospital Rezola Cañete:
    - Capacidad de 100 camas
    - RRHH: 93 PEAS: 13 Médicos Generales, 40 Licenciados en Enfermería, 40 Técnicos en Enfermería. Contratados por el MINSA por 3 meses.





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°163-2020-CR/GRL

4. Formalización de la Red Integrada de Salud HUARAL



Con Resolución Directoral N° 799-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, se oficializó la RIS Huaral, en el marco de la Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2020-SA.

5. Verificación Sanitaria y Categorización

Reactivación del Comité Técnico Regional de Categorización, aprobado con Resolución Directoral N° 682-2020-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG.  
Reactivación de las atenciones de verificación sanitaria y categorización mediante el uso de las TIC. Se han emitido 14 constancias de verificación sanitaria y 14 resoluciones directorales.

6. En proceso la reconfiguración del Comité de Referencia y Contrareferencia

Se levantó con un Comité de Referencia y Contrareferencia, un proceso de reconfiguración por la necesidad de incorporación de otros miembros que fortalezcan las acciones del comité.  
Construcción de instrumento para Medir Grado de Cumplimiento de las disposiciones normativas para la organización de servicios de salud en los Hospitales Ante la emisión de diversas normas que impactaron la seguridad de los servicios de salud en los Hospitales, es necesario herramientas que permitan evaluar el grado de cumplimiento.



Inversión  
Modificaciones presupuestales

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	MONTO
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...
81	...	...	...
82	...	...	...
83	...	...	...
84	...	...	...
85	...	...	...
86	...	...	...
87	...	...	...
88	...	...	...
89	...	...	...
90	...	...	...
91	...	...	...
92	...	...	...
93	...	...	...
94	...	...	...
95	...	...	...
96	...	...	...
97	...	...	...
98	...	...	...
99	...	...	...
100	...	...	...

Inversión  
Compras Regionales

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	MONTO
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...
81	...	...	...
82	...	...	...
83	...	...	...
84	...	...	...
85	...	...	...
86	...	...	...
87	...	...	...
88	...	...	...
89	...	...	...
90	...	...	...
91	...	...	...
92	...	...	...
93	...	...	...
94	...	...	...
95	...	...	...
96	...	...	...
97	...	...	...
98	...	...	...
99	...	...	...
100	...	...	...

DOTACION DE PRUEBAS RAPIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	MONTO
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...
81	...	...	...
82	...	...	...
83	...	...	...
84	...	...	...
85	...	...	...
86	...	...	...
87	...	...	...
88	...	...	...
89	...	...	...
90	...	...	...
91	...	...	...
92	...	...	...
93	...	...	...
94	...	...	...
95	...	...	...
96	...	...	...
97	...	...	...
98	...	...	...
99	...	...	...
100	...	...	...

DOTACION DE MEDICAMENTOS COVID 19

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	MONTO
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37</			





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°163-2020-CR/GRL

**ADQUISICIONES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO MÉDICO TEMPORAL DE HOSPITALIZACIÓN COVID-19 EN EL DISTRITO DE PARAMONGA – PRINCIA DE BARRANCA**

- CAMAS HOSPITALARIAS
- CENTRO DE AISLAMIENTO EN EL DISTRITO DE PARAMONGA – PROVINCIA DE BARRANCA.
- SILLA DE RUEDAS
- CAMILLAS QUIRÚRGICAS
- VARILLA PORTA SUERO RODABLE.
- CARRO DE HERRAMIENTAS MÉDICO.
- FRAZADAS, COLCHAS, CUBRECAMAS.
- ALMOHADA REVESTIDO.

CÓSTO TOTAL: S/.-131,720.00



Aunado a ello, el Gerente General Regional (e), Abg. Javier Yauri Salome, indico textualmente lo siguiente:



***“A lo explicado, se suma las inversiones que estamos a punto de iniciar en Huarochirí, donde vamos a construir módulos temporales, para poder ampliar la capacidad hospitalaria en el Anexo 22, de 20 camas y en el distrito de Ricardo Palma de 10 camas; invertiremos cerca de medio millón de gasto corriente, siendo que el expediente técnico ya se encuentra aprobado y en la oficina de logística para hacer las cotizaciones correspondientes; y en los próximos días se estará iniciando la construcción, para que en un breve plazo de 30 días, se debe de culminar y se tendrá 30 camas más, en la provincia de Huarochirí”.***

Por último, en la línea de participación, se apersonó el Sub Gerente de Administración Regional, C.P.CC. James Jack Cubas Cantarico conjuntamente con el Jefe de la Oficina de Logística, Econ. Alexander Pérez Elespuru, este último, indico textualmente lo siguiente:



***“En referencia, al tema de las ambulancias, se hace de conocimiento que el 01 de setiembre de 2020, se declaró la pérdida de la buena pro, a la empresa TECNASA PERÚ conforme lo establece el artículo 141° de la Ley de Contrataciones con el Estado, el cual indica que, cuando no se perfecciona el contrato, por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro, esto indica que el proveedor no cumplió con el perfeccionamiento del contrato o no emitió la documentación para hacer la firma del contrato, y eso fue lo que llevo a la pérdida de la buena pro. En referencia a los tomógrafos, tenemos dos tomógrafos, uno para el hospital de Huaral y el otro es para el hospital de Huacho, siendo el monto de inversión la suma de 7´461,600.00 soles, los mismos que se encuentran a la espera que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, otorgue conformidad del servicio. A la vez tenemos para la contratación de los proyectos de IOARR, en equipamiento para los siguientes hospitales: En Barranca, aspiradores de secreción portátil (02 unidades), camas multipropósitos (04 unidades), ventiladores mecánicos de adulto (04 unidades) ventilador mecánico de transporte (02 unidades), monitores de funciones vitales de 7 parámetros (02 unidades), camas - camillas multipropósitos (08 unidades), coche de paro (02 unidades), pulsómetro (02 unidades) y analizadores de gases (04 unidades). En Huaral, monitores de funciones vitales de 6 parámetros (08 unidades), camas - camillas multipropósitos (08 unidades), camas multipropósitos tipo UCI (04 unidades), coche de curación (04 unidades), balanzas***



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°163-2020-CR/GRL



*digitales (02 unidades), desfibriladores con monitor (02 unidades), ventiladores mecánicos para adultos (04 unidades), bomba de infusión de un canal (04 unidades), bomba de infusión de dos canales (08 unidades), monitor de funciones vitales (08 unidades). En Chancay, equipos de rayos X portátil (01 unidad), ventilador mecánico de adulto (05 unidades), detector de funciones vitales de 7 parámetros (05 unidades), aspirador de secreción portátil (05 unidades), camas – camillas multipropósito UCI (05 unidades), camas – camillas multipropósito UCI de dos manivelas (08 unidades), bomba de difusión de dos canales (05 unidades), coche de paro y equipamiento (05 unidades), electrocardiógrafo de 3 canales (02 unidades), densitómetro (04 unidades). En Cañete, equipo de rayos X rodaje (01 unidad), aspirador de secreciones portátiles (08 unidades), desfibrilador con monitor de 7 paletas (04 unidades), ventilador mecánico adulto (08 unidades), monitor de funciones vitales de 6 parámetros (011 unidades), camas – camillas multipropósito con dos manivelas (16 unidades), bomba de infusión de dos canales (16 unidades), coche de paro equipados (02 unidades), pulsímetro (10 unidades), regulador de oxígeno medicinal (24 unidades), analizador de gases arteriales (01 unidad), mesa curable rodable (24 unidades). Esos son los equipos que se encuentran tramitados por el área de logística.*

Ante lo expuesto, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, observa la información otorgada por los funcionarios expositores, manifestando que no se ha informado al pleno del consejo regional, sobre el precio real para la adquisición de las 14 ambulancias por el Gobierno Regional de Lima y sobre el correcto procedimiento de adquisición; de igual manera consultó al Gerente General Regional, sobre los 56 millones de soles otorgados para afrontar la pandemia, si se encuentran incluidos en la transferencia presupuestal de 3'600,839.00 millones de soles a 05 hospitales (Huacho, Cañete, Barranca, Chancay y Huaral).



Ante ello, el Gerente General Regional (e), Abg. Javier Yauri Salome, indico textualmente lo siguiente:

***“De otro lado, los 3 millones que llegan de parte de las transferencias del Gobierno Central, están incluidos en el plan COVID; el mismo que, el monto que se ha transferido a la región es aproximadamente 56 millones de soles y que día a día va creciendo ese monto, dado que llegan transferencias del Gobierno Central ... (...), hemos gastado el 76.9%, lo cual nos ubica en el segundo lugar en capacidad de gasto ... (...).”***

Estando a la réplica del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, indicó que, no se ha explicado la inversión presupuestal para las provincias de Cajatambo, Oyón, Yauyos y Canta en temas de salud, reflejando que las inversiones presupuestales realizadas por el órgano ejecutivo, se encuentran dirigidas para la zona de la costa de la región Lima.

Por otro lado, el Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca, observó el procedimiento de elaboración de IOARR para la provincia de Barranca, precisando que el monto económico de inicio no sería congruente con el monto de finalización, encontrándose actualmente sin impulso para su ejecución desde el mes de julio.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°163-2020-CR/GRL

De igual manera, el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, señaló que la provincia de Huarochirí, no cuenta con el medicamento suficiente para el tratamiento del COVID-19, así como, pruebas rápidas para descartar y balones de oxígeno, demostrando de esa manera que la inversión realizada a nivel regional no cubre las necesidades de las provincias alto andinas; también mencionó que, se implementarán módulos de atención en la provincia de Huarochirí, solicitando se informe el monto presupuestal que asignarán para dicha actividad.



En respuesta, el Director Regional de Salud, M.C Richard Samanamud Solano, indicó textualmente lo siguiente:

***“El despacho Ministerial ha solicitado información a la Dirección Regional de Salud, y esto se ha hecho extensivo a los directores de las redes de salud, solicitando de manera inmediata la información de cuales son las necesidades que tienen las provincias altoandinas de nuestra región ... (...), tenemos la posibilidad de tener el apoyo conjunto del Ministerio de Salud con respecto a los medicamentos, insumos, balones de oxígeno, por lo que se necesita esa información”.***

El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta textualmente lo siguiente:



***“Presidente, una vez escuchada la exposición vertida por los funcionarios, no me convence en lo más mínimo, esto a razón de que existen muchas deficiencias en el sector salud, balones de oxígeno sobrevalorados, trabajadores del sector salud impagos y bonos dados a personas que no están en la primera línea de trabajo como son los trabajadores del sector salud; pero todo ello debe haberse dado cuenta el Director de Salud el M.C. Richard Solano Samanamud en sus visitas inopinadas. Asimismo, debo manifestar que el ahora Director de Salud M.C. Richard Solano Samanamud, ya ha estado al frente de esta dirección regional, a la cual renunció en su momento, y que al día de hoy existen un sin número de investigaciones sobre presuntas irregularidades surgidas en su gestión y que son seguidas por el Ministerio Público; pero aún así, con un sin número de cuestionamientos se ha vuelto a nombrar a dicha persona en el cargo, dejando mucho que desear en las decisiones que adopta el ejecutivo. En cuanto, a las visitas inopinadas realizadas por el Director Regional de Salud, no se ha dado cuenta de la problemática existente en los hospitales, de hechos que se suceden a diario, por ejemplo, hace poco en el hospital de Chancay se han perdido los CPU de las computadoras, que existe personal nombrado que no cuenta con el perfil correspondiente a lo estipulado en el MOF; tampoco se ha dado cuenta lo que ocurre en nuestra hermana provincia de Huarochirí, donde existen un médico que es director de varias microrredes de salud, acaso no existen más personas capacitadas; y no sólo ello señor presidente, también existen problemas de sobrevaloración en la compra de mascarillas, mamelucos y mandilones adquiridos para el uso del personal salud, y ello no se ha dado cuenta el Director Regional de Salud, lo mismo ha pasado con la compra de las ambulancias que se encuentran en problemas por la compra, y así existen un sin número de irregularidades y hechos que no se dan cuenta nuestros funcionarios. Por otro lado, la compra de un tomógrafo valorado en casi tres millones setecientos mil soles (S/. 3' 700 000.00), pero que en el expediente dejado por el Gerente de Desarrollo Social tiene una valoración de tres millones cien mil (S/ 3'100 000.00), lo cual nos hace ver que existe una diferencia enorme entre la primera cotización y al precio al cual se adquirió; asimismo, el tema del hospital Rezola,***



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°163-2020-CR/GRL

*que está en un avance del 85 %, pero que nos mencionan que en 10 días 20 días se termina, pero aún nada señor presidente, puesto que no cuenta con servicios básicos como el agua y el desagüe que son servicios vitales.*



*Que, en cuanto, al tema de la infraestructura de la planta de oxígeno de la provincia de Huaral, ha sido financiada por la propia población de Huaral a través del oxigenatón, con donaciones de la empresa privada, quienes han donado compresora, generador eléctrico, transformadores y el BACAT, también la diócesis de Huacho quien ha donado el grupo electrógeno; todo ello ha sido la suma de un esfuerzo humano comprometido con la construcción de nuestra planta de oxígeno, pero el Gobierno Regional de Lima, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, cuenta con un expediente para la construcción de la planta de oxígeno de Huaral, por un costo de un millón seiscientos mil soles (1'600 000.00) cuando el costo real es de un millón ciento noventa y dos mil doscientos sesenta soles y uno punto veinte (1'192 261.20), otra vez, nos encontramos ante una posible sobrevaloración, señor presidente."*

Ante ello, el Sr. Abg. Javier Yauri Salomé, Gerente General Regional (e) del Gobierno regional manifiesta textualmente lo siguiente:



*"Presidente, por su intermedio debo manifestar que, según lo señalado por el consejero regional Jorge Hernán Arrieta Camacho, nosotros hemos considerado un presupuesto de un millón seiscientos mil soles (S/. 1'600,000.00) para la planta de oxígeno, cuando existen otras con un presupuesto en menor cuantía al señalado; ante ello debo manifestar que, la planta de oxígeno que se está construyendo en Huaral tiene una capacidad de 20 m<sup>3</sup>, mientras que la planta señalada en nuestro expediente tiene una capacidad de 50 m<sup>3</sup>, es por ello, que se tiene esa diferencia en cuanto al presupuesto de una y otra planta de oxígeno, ahora cuando se contrata con una u otra empresa, se hace un estudio de mercado por lo cual se recibe diversas propuestas, es así que el precio consignado en el expediente es solo referencial, puesto que va a variar dependiendo de la propuesta que se acepta. Esta Gerencia de Desarrollo Social, está dispuesta apoyar en todas las investigaciones que el consejo regional considere necesarias; por cuanto, al presupuesto asignado para la adquisición del tomógrafo, puede existir un montón de precios en el mercado con respecto a los tomógrafos, pero respecto al que va adquirir la Gerencia Regional de Desarrollo Social para el hospital de Huaral, está de acuerdo a las especificaciones elaboradas por especialistas en la materia, quienes han elaborado el expediente y han consignado el precio referencial del equipo, por otro lado, quien contrata para la adquisición del tomógrafo es el área de logística, más no la Gerencia de Desarrollo Social, que es solo el área usuaria."*

Posteriormente, el Sr. M.C. Richard Solano Samanamud, Director Regional de Salud, interviene y manifiesta textualmente lo siguiente:

*"Presidente, en cuanto a las visitas inopinadas, debo manifestar que mi persona recién ha asumido el cargo, pero en estos pocos días que tengo al frente de la Dirección Regional de Salud, he venido realizando ciertas visitas inopinadas, una de ellas ha sido para monitorear el avance de la instalación del tomógrafo en el hospital de Huaral, así como el tema de recursos humanos, por lo cual, hemos hecho llegar al director del hospital las pautas o los lineamientos muy precisos, para el reclutamiento de médicos especialistas, puesto que en este hospital cuenta con UCI, siendo así que se*



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°163-2020-CR/GRL

***necesitan médicos especialistas que se hagan cargo de dichas áreas. Por cuanto, a lo referido a la Red de Salud de Huarochirí, de que un solo médico está asumiendo varios cargos, vamos a iniciar las acciones de investigación para dar solución a este problema, no solo a ello, si no a todo tipo de denuncias que nos hagan llegar nuestros consejeros, de algún tipo de irregularidad suscitada en nuestras unidades ejecutoras.***

El Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete, manifiesta textualmente lo siguiente:



***“Presidente, la exposición vertida por los funcionarios ha sido poco convincente, puesto que la realidad de nuestra provincia es diferente, un ejemplo claro es la Red de Salud de la provincia de Huarochirí, la cual carece de medicamentos y más en las zonas altoandinas, la Dirección Regional de Salud debe poner mayor atención a los centros de salud de nuestras zonas alto andinas, que carecen de muchas cosas, pero que lamentablemente no son debidamente atendidas, no solo hablamos de la carencia de medicinas, también los pagos del personal de salud, y eso no se puede tapar; hay que hablar sobre el estado situacional de nuestro sector salud, que se basa en indicadores recogidos en cada micro red y red de salud, que son reunidos por la Dirección Regional de Salud, quien es la que hace el balance general, pero que estos indicadores como ya lo he dicho antes no reflejan la realidad de las provincias, y para ello un ejemplo claro señor presidente, en mi visita a los centros de salud de las zonas altoandinas, he visto que el personal sólo atiende a 2 o 3 personas al día, pero ello no es suficiente para atender las necesidades de la población; en cuanto a la entrega de pruebas rápidas que adquirió el Gobierno Regional que se iban a entregar a cada provincia para su distribución a través de un cronograma que no se está respetando señor presidente, asimismo, los bonos para el sector salud tampoco se están entregando a los trabajadores de salud; asimismo el tema de la recategorización de los hospitales, sólo se mejora la infraestructura, pero no se están equipando con médicos y profesionales capacitados. Señor Gerente, porque se están haciendo modificaciones presupuestales, cuales han sido los motivos por los cuales se realizaron, porque se realizan modificaciones, transferencias presupuestales de una a otra gerencia; porque ahora la Gerencia Regional de Desarrollo Social va asumir saneamiento, cuando esta función estaba a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura (...).”***



En ese sentido, el Sr. Ing. Rubén Willy Camargo Cosme, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, procedió a absolver las preguntas efectuadas por el consejero regional Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez, esbozando en cada una, la información concerniente tanto a las obras complementarias que se viene realizando en el Hospital Rezola de Cañete para que pueda entrar en funcionamiento y asimismo señaló que obras de saneamiento fueron entregadas a la Gerencia de Desarrollo Social.

Asimismo, el Sr. Javier Yauri Salome, Gerente General Regional (e) del Gobierno Regional de Lima, responde con respecto a las modificaciones presupuestales, señalando que ellas se hacen con el fin de atender la emergencia sanitaria, y que estas nacen desde la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con los informes técnicos, pasando por asesoría legal, para que se emita el informe legal y pueda salir la resolución, siendo ello el trámite para las modificaciones presupuestales internas, ello basado en los Decretos de Urgencia emitidos por el gobierno central.



## Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°163-2020-CR/GRL

Por otro lado, el Sr. Richard Solano Samanamud, Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, señala textualmente lo siguiente:

***“En cuanto a lo mencionado por el señor consejero regional, son denuncias que vienen siendo reiterativas, tanto el tema de la falta de medicamentos, pago de personal y entrega de bonos, pero esta dirección está trabajando para poder subsanar las deficiencias existentes en el sector salud; en cuanto a las pruebas rápidas de diagnóstico COVID-19, éstas son distribuidas bajo el criterio del Ministerio de Salud, a las direcciones regionales, a través de la Dirección de Inteligencia Sanitaria, quien las distribuye en base a la densidad poblacional de cada una de las provincias de la región, las cuales son entregadas a las unidades ejecutoras, ahora el uso que le estén dando a estas pruebas rápidas son materia de control por parte de la Dirección Regional de Salud, quien se va a encargar de realizar todas las acciones necesarias para poder monitorear su cumplimiento, de igual manera se va hacer con la entrega de los bonos al personal de salud; en cuanto a la recategorización ya se está pasando a una segunda etapa, en donde se están procediendo a la visita de los centros de salud para su inspección correspondiente”.***



El Sr. Wilder Velarde Campos, consejero regional por la provincia de Oyón, observó la inversión realizada por el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, el cual se encontraría direccionado a las zonas costeras de la región Lima, dejando de lado a las provincias altoandinas, bajo un sustento carente de objeto, de igual manera observó la demora en el otorgamiento de los proyectos a través de IOARR que a la fecha no se entregan, mascarillas, canastas de víveres y ambulancias; por lo que, solicitó al Gerente General Regional (e), tener en cuenta que las provincias altoandinas sufren necesidades y requieren atenciones e inversiones a fin de prever pérdidas ante la pandemia que actualmente se desarrolla.

El Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes, consejero regional por la provincia de Cajatambo, consultó al Gerente General Regional (e), el monto de inversión realizado para la provincia de Cajatambo, para prevenir los efectos de la pandemia y a la vez, solicitó se informe las acciones realizadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a fin de evitar la pérdida de la buena pro y cuantas ambulancias fueron recepcionadas y también requirió exhortar al Director Regional de Salud a fin de realizar en las provincias Altoandinas, las campañas preventivas para la segunda oleada de contagios por COVID-19, aunado a ello, solicitó la fecha de entrega de los alimentos a la provincia de Cajatambo.



Ante ello, el Director Regional de Salud, M.C Richard Samanamud Solano, indicó textualmente lo siguiente:

***“La línea de acción, en estos momentos es la prevención, se está realizando actividades de prevención con las Unidades Ejecutoras, para entrar en la implementación de un plan preventivo de salud; es muy importante que tengan en cuenta que, las pruebas rápidas y moleculares no es el factor determinante para detectar un paciente con COVID-19, pasan a ser unas pruebas de ayuda auxiliares, el diagnóstico correcto es a través de un diagnóstico clínico, y en ese aspecto, el personal de salud, se le está dando el impulso del manejo clínico y a través de ello las acciones de prevención a los lugares vulnerables”.***



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°163-2020-CR/GRL

Asimismo, en respuesta el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e), Ing. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, indicó textualmente lo siguiente:

***“De los 56 millones de soles, 54.3 millones de soles se ha destinado al sector salud y una pequeña diferencia a las unidades de educación y la sede principal de la región Lima, por ejemplo: DIRESA ha recibido 8 millones de soles, el Hospital de Huacho – Huaura – Oyón ha recibido 8,120.000.00 millones de soles, el Hospital de Cañete y Yauyos ha recibido 2,600.000 millones de soles, el Hospital Rezola, 5,623.000 millones de soles, el Hospital Barranca – Cajatambo recibió 14,420.000 millones de soles, Hospital Chancay, 5,520.000 millones de soles, la Red de Salud Chilca – Mala recibió 2 millones de soles y la Red de Salud de Huarochirí recibió 2 millones de soles; es importante mencionar que de esto, 30 millones de soles han sido transferidos conforme a los dispositivos legales emitidos por el Ministerio de Salud. A la fecha vamos devengando 43.9 millones de soles, el cual representa un 78% de ejecución presupuestal”.***

Por último el Gerente de Desarrollo Social, Abg. Javier Yauri Salome, indicó textualmente lo siguiente:

***“Cuando el proveedor solicita ampliación de plazo, a través de la Gerencia de Desarrollo Social se otorgó 30 días de plazo al proveedor, en ese plazo tampoco cumplió con entregar las ambulancias; luego cuando el área de logística solicita los documentos para firmar el contrato, el proveedor no le presenta los documentos dentro del plazo, se concede dos días más de plazo y tampoco cumple, por esa razón se le retira la buena pro, por incumplimiento”.***

El Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, consultó a los funcionarios expositores, sobre las acciones legales tomadas ante las incidencias en el proceso de adquisición de ambulancias y requirió la documentación pertinente sobre ello.

Por último, el Sr. Jorge Hernán Arrieta, consejero regional por la provincia de Huaral, solicita al pleno del consejo regional textualmente lo siguiente:

***“Queda mucha duda y preocupación por el destino de los fondos de la región Lima, ha habido respuestas muy ambiguas, por lo que, solicito señor Presidente poner a consideración del pleno, se forme una comisión especial investigadora sobre lo tratado el día de hoy, porque para mi no me convencen las explicaciones sobre la compra del tomógrafo, el tema de las ambulancias y sobre las plantas de oxígeno; por ello pido a usted la conformación de una comisión especial investigadora, que no debe ir mas haya de un plazo de 20 días hábiles”.***

En tal sentido, y teniendo en cuenta el Reglamento Interno del Consejo Regional, en su artículo 39°, que refiere: ***Comisiones de Investigación, las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina como consecuencias de denuncias y quejas sobre supuestos actos ilícitos en el desempeño de la función pública por parte de los funcionarios y servidores públicos; a los representantes del Gobierno Regional ante las entidades públicas y/o privadas y a las entidades que se hayan transferidos bienes, servicios o recursos financieros del Gobierno Regional de Lima y***





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°163-2020-CR/GRL

**terceros que mantengan vinculación con el Gobierno Regional de Lima. Su función culmina con la presentación de los informes correspondientes.**

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 29 de setiembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes en la sesión Extraordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, una comisión investigadora**, que se encargue de investigar respecto a la política de salud implementada por el Gobernador Regional de Lima, conforme a lo expuesto por los funcionarios públicos invitados, en un plazo no mayor de 20 días hábiles; la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral - Presidente
- Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca.
- Sr. Wilder José Velarde Campos, consejero regional por la provincia de Oyón.
- Sr. Abel Narciso Caquipoma Reyes, consejero regional por la provincia de Cajatambo.
- Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo.
- Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí.
- Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** La citada comisión investigadora, en su labor de investigación observará y no podrá avocarse a temas que ya son materia de conocimiento de otras comisiones ordinarias e investigadoras.

**ARTICULO TERCERO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe))

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla**



**JUAN ROSALINO REYES YSLA**  
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

14 de 14